CUT: 73762-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 159 -2019-ANA

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El OF.RE (DMA) N° 2-9-C/29 de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Memorándum N° 2415-2019-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 670-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en el artículo 2 dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y de Funcionarios Públicos en los artículos 10 y 11 refiere que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con OF.RE (DMA) N° 2-9-C/29, recibido el 22 de abril de 2019, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada copia de la Nota Verbal N° 254/2019 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) que comunica la realización del "Curso: Recolección y Preservación de Muestras de Agua y Sedimento", en el marco del Plan de Trabajo 2019 del Proyecto Amazonas: Acción Regional en el Área de Recursos Hídricos, a realizarse del 12 al 16 de agosto de 2019, en la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil;

Que, mediante el Acta de Comisión Calificadora de Becas suscrita en sesión de fecha 06 de junio de 2019, y luego de revisar el perfil de los participantes y requisitos del curso; los miembros de la citada Comisión acordaron seleccionar al Blgo. Milner Andia Velayarce, profesional en Calidad de los Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Mantaro, para participar en el "Curso: Recolección y Preservación de Muestras de Agua y Sedimento" - Brasil;

Que, con Informe Técnico N° 060-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO.AT/MAV, de fecha 02 de agosto de 2019, la Administración Local de Agua Mantaro refiere que el encuentro técnico está dirigido a especialistas que desarrollan actividades en el área de monitoreo de calidad de agua, en ese sentido, concluye que la participación del profesional seleccionado es de suma importancia para la institución, toda vez que expondrá experiencias desarrolladas en el país; adquirir conocimientos y mayor experiencia en temas relacionados a la recolección y preservación de muestras de agua y sedimento en cuencas hidrográficas;

Que, a través del Memorándum de vistos, de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se autorice el viaje del citado servidor, considerando las fechas del 11 al 17 de agosto de 2019, precisando que los gastos que irrogue la participación del dicho servidor, serán cubiertos en su totalidad por la OTCA, no incurriéndose en gastos para el Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 670-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución jefatural que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 11 al 17 de agosto de 2019, al Blgo. Milner Andía Velayarce, profesional en Calidad de los Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Mantaro, para que participe en el "Curso: Recolección y Preservación de Muestras de Agua y Sedimento", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua